

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 2 DE DICIEMBRE DE 1970

NÚM. 272

No se publica domingos ni días festivos
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León

A N U N C I O

Esta Comisión acordó convocar pública subasta para adjudicar la obra que a continuación se cita, del Plan Provincial de 1970, cuyas características son las siguientes:

CENTRO SANITARIO SUBCOMAR-
CAL EN VALDERAS

Tipo de licitación: 2.880.456 pesetas.

Fianza provisional: 57.609 pesetas.

Fianza definitiva: 115.218 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fecha prevista para la iniciación:

Dentro del plazo de quince días, a partir del siguiente al de la adjudicación definitiva del contrato.

La fianza provisional deberá constituirse en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de las formas que autoriza el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

El Proyecto, pliegos de condiciones facultativas, de cláusulas administrativas, económicas y particulares y demás documentos del expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comisión —Palacio de la Diputación— todos los días hábiles, de diez a trece horas y de diecisiete a diecinueve horas.

Las proposiciones, extendidas en papel timbrado o debidamente reintegrado con póliza de tres pesetas, se ajustarán al modelo inserto al final y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, en sobre lacrado y firmado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para optar a la subasta de las obras de"

En sobre aparte, también firmado,

presentará el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad.

Declaraciones juradas de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación, y de estar al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Clasificación de contratista, acreditada mediante la certificación a que se refiere el apartado b) de la Disposición Transitoria de la Orden de 28 de marzo de 1968, o declaración jurada de no tener contratada con el Estado obra por importe superior a cinco millones de pesetas.

Justificante de estar al corriente en el pago de la cuota de patente establecida por Orden de 3 de julio de 1965. Este documento puede ser sustituido por otro en el que se comprometa el licitador a acreditar el haber satisfecho el importe de la correspondiente Patente antes de la firma del contrato definitivo.

Los poderes y documentos acreditativos de personalidad, en caso de hacerse la proposición a nombre de otra persona natural o jurídica que serán bastanteados por el Abogado del Estado o Secretario Letrado de esta Comisión.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación, en el Gobierno Civil. La Mesa estará presidida por el Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presi-

dente de esta Comisión; el Sr. Abogado del Estado, el Sr. Interventor de Hacienda, un Vocal miembro de la Comisión designado por el Presidente y el Sr. Secretario que dará fe del acto.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad n.º expedido en, con fecha de de, obrando en su propio derecho o con poder bastante de don, en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta publicado en el *Boletín Oficial del Estado*, n.º, de fecha, y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones facultativas y el de económico-administrativas que se exige para tomar parte en la subasta de la obra de, y conforme en todo con los mismos, se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas).

(Fecha y firma del proponente).

León, 1 de diciembre de 1970.

El Gobernador Civil-Presidente,

Luis Ameijide Aguiar

Núm. 4066.—737,00 ptas.

6213

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición del interesado, ha sido cancelado el siguiente permiso de investigación.

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has.	Término municipal	Interesado
13.565	ALEJANDRA TERCERA	Plomo y barita	325	San Emiliano	D. Wenceslao Alvarez-Cientuegos Alvarez

Lo que se hace anuncia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería. León, 26 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan José Oliden. 6162

Delegación Provincial del Ministerio de Industria

SECCION DE MINAS

Por el Ingeniero Jefe accidental de la Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria, han sido caducados los siguientes permisos de investigación, por renuncia del interesado.

Número	Nombre del permiso	Mineral	Has	Término Municipal	Interesado
13.545	ALEJANDRA	Plomo y barita	245	San Emiliano	D. Wenceslao Alvarez-Cientuegos Alvarez
13.548	ALEJANDRA SEGUNDA	Id.	377	Idem	Idem

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para toda clase de minerales metálicos, reservados a favor del Estado, según fue publicado en el *Boletín Oficial del Estado* núm. 179 del 28 de julio de 1966, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación en el *Boletín Oficial del Estado*. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece y media) en la Sección de Minas, Suero de Quiñones, 4. León, 26 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe accidental, Juan José Oliden. 6163

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA

Sección de Minas de León

Por resolución de esta Sección de Minas de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de fecha 27 de noviembre de 1970, ha sido desestimada la oposición presentada por doña Erundina Carbajales García, al permiso de investigación «Bertha Krupp número 6», número 13.570, solicitado por D. Alfonso Torres Martínez, acordando se continúe la normal tramitación del expediente, sin perjuicio de que en el momento oportuno pueda acordarse la imposición de condiciones especiales que puedan juzgarse necesarias para protección de los manantiales de aguas minero-medicinales existentes en el paraje «Babureira» o «Babueira».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiéndose que contra dicha resolución cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Minas, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de esta publicación.

León, 27 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe acctal., de la Sección de Minas, Juan José Oliden. 6183

Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en sesión que se celebró el día 11 de noviembre de 1970, tomó entre otros acuerdos, el de aprobar los siguientes expedientes:

Expediente del Excmo. Ayuntamiento de León sobre ampliación y mejoras de las arterias principales de la red de distribución de agua a la ciudad de León.

Expediente del Excmo. Ayuntamiento de León sobre urbanización de las calles de Ordoño III, Jorge de Montemayor y Coriscao.

Expediente del Excmo. Ayuntamiento de León sobre apertura y urbanización de las calles de Fruela II, San Glorio y Canónigo Juan.

Expediente del Excmo. Ayuntamiento de León sobre urbanización de la calle Río Sequillo.

Expediente del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, sobre alumbrado público.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

León, 26 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial de la Vivienda, Vicepresidente de la Comisión de Urbanismo. 6164

**DELEGACION PROVINCIAL
DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Sección de Industria de León

Expediente 16.727.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de un centro de transformación, de 50 kVA., en Santa Lucía (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4, solicitando autorización para la instalación de un centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una acometida aérea trifásica, a 13,2 kV., de 20 metros de longitud y un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA, tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la captación de aguas para el abastecimiento, en Santa Lucía (León).

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5765 Núm. 3998.—264,00 ptas.

Expediente T-622.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a D. Angel Martínez García la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV) y un centro de transformación, de 160 kVA. en Astorga (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de D. Angel Martínez García, con domicilio en Astorga, carretera de Madrid-Coruña, s/n., solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea trifásica, a 6 kV. (10 kV), de 500 metros de longitud, entronque en la de Eléctricas Leonesas, S. A., y término en la Cerámica, cruzándose

la CN-VI-Madrid-Coruña, por el kilómetro 323. Un centro de transformación, de 160 kVA., tensiones 6/10 kV/220 V., tipo intemperie e instalación de baja tensión.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 14 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

6031 Núm. 4009.—286,00 ptas.

Expediente 16.663.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 13,2 kV. y dos centros de transformación, de 100 kVA., cada uno de ellos, en Sabero (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, número 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica y dos centros de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 420 metros de longitud, con entronque en la actual línea a Sabero y término en un centro de transformación de 100 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., en la zona norte de la población, con derivación para otro centro de transformación, igualmente de 100 kVA. tensiones 13,2 kV/230-133 V., cruzándose con la línea el camino vecinal de Boñar a Sabero por el km. 18/200.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados

en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial.—P. D.: El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5767 Núm. 4000.—297,00 ptas.

Expediente 16.812.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza a la Empresa León Industrial, S. A., la instalación de una línea eléctrica, a 46 kV., en Boñar (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, núm. 4, solicitando autorización para la instalación de una línea eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 46 kv., de 407 metros de longitud, origen en la línea de León Industrial, S. A., a la subestación de Boñar y término en el centro de transformación de la Fábrica de Talcos "Ibérica de Talcos, S. A., IBETASA", en La Vega de Boñar (León).

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 2 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5768 Núm. 4001.—253,00 ptas.

Expediente T-623.

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León por la que se autoriza al Grupo de Colonización n.º 12.593, de Astorga (León), la instalación de una línea eléctrica a 6 kV. (10 kV.), y un centro de transformación de 50 kVA. en Astorga (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia del Grupo de Colonización número 12.593 de Astorga, con domicilio en Astorga, calle Obispo D. Marcelo, n.º 1, solicitando autorización para la instalación de una línea eléc-

trica y centro de transformación, cuyas características técnicas principales son las siguientes: Una línea aérea, trifásica, a 6 kV. (10 kV), de 300 metros de longitud, derivada de la que es propiedad de la Cerámica de D. Angel Martínez García y con término en la Granja Avícola situada en las proximidades del kilómetro 323 de la carretera Madrid-Coruña, en el término municipal de Astorga (León), y un centro de transformación, de tipo intemperie de 50 kVA., tensiones 6/10 kV/230 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1.775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y en la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966.

León, 7 de noviembre de 1970.—El Delegado Provincial, P. D., El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, H. Manrique.

5892 Núm. 4002.—308,00 ptas.

**

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente 16.950.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a la Granja Avícola de "Leonesa Astur de Pienso", en Villalbalter (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 13,2 kV., de 880 metros de longitud, derivada de la línea de la misma Empresa, entre El Ferral del Bernesga y San Andrés del Rabanedo y con término en el centro de transformación de la Granja Avícola de la Sociedad Leonesa Astur de Pienso, sita en Villalbalter (León).

Presupuesto: 124.550 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 17 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6032 Núm. 4010.—220,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.951.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al pueblo de Alcedo (León).

Características: Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 880 metros de longitud, con entronque en la línea de León Industrial, S. A., de La Robla, y término en un centro de transformación, de tipo intemperie, de 50 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la localidad de Alcedo (León).

Presupuesto: 193.400 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5893 Núm. 4003.—209,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. T-648.

Peticionario: Sociedad Industrial Castellana "Azucarera de Santa Elvira", con domicilio en León, Carretera de Zamora, s/n.

Finalidad: Conseguir una mayor seguridad en el suministro de energía eléctrica a la Fábrica Azucarera, con independencia de los medios propios.

Características: Un centro de transformación de 2.000 kVA., tensiones 13,2 kV/398/230 V., que se instalará en la Fábrica Azucarera Santa Elvira, en León, siendo alimentado mediante una acometida subterránea, por la Empresa León Industrial, S. A.

Presupuesto: 708.022 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 9 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5897 Núm. 4006.—220,00 ptas.

INSTALACION ELECTRICA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente núm. 16.980.

Peticionario: León Industrial, S. A., con domicilio en León, calle Legión VII, n.º 4.

Finalidad: Ampliar el suministro de energía eléctrica al sector de la calle Cartagena de esta capital.

Características: Una línea subterránea, trifásica, a 13,2 kV., de 30 m. de longitud, derivada de otra de la misma Empresa teniendo su término en un centro de transformación, tipo cabina subterránea, de 400 kVA., tensiones 13,2 kV/230-133 V., que se instalará en la calle de Cartagena de esta capital. La línea subterránea cruzará las calles de la Corredera y Cartagena.

Presupuesto: 498.668 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral núm. 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 10 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

5896 Núm. 4005.—220,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica:

Expediente T-649.

Peticionario: D. Jacinto Méndez Robles, con domicilio en Villacidayo de Rueda (León).

Finalidad: Suministrar energía eléctrica a un molino de su propiedad sito en Villacidayo de Rueda (León).

Características: Una línea aérea trifásica, a 3 kV., de 542 metros de longitud, con entronque en la línea de Eléctrica de Villacidayo, y término en un centro de transformación, de 20 kVA., que se instalará en el molino sito en Villacidayo de Rueda (León), tensiones 3 kV/230-133 V.

Presupuesto: 103.175 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas en esta Sección de Industria, Plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

León, 16 de noviembre de 1970.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

6033 Núm. 4011.—209,00 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical de ámbito empresarial, suscrito entre los representantes de los trabajadores y la representación legal de la Empresa Papelera Astorgana, S. A., y

RESULTANDO: Que con fecha 23 del presente mes de noviembre de 1970, se recibe en esta Delegación el texto del referido Convenio, al que el Delgado Provincial de la Organización Sindical une su preceptivo informe, proponiendo su aprobación.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente, se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración, que lo pactado no repercutirá en los precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio se adapta en razón a su forma y contenido a lo dispuesto en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra en el mismo, causa alguna de ineficacia de los previstos en el art. 20 del Reglamento de 22 de julio de 1958, y el mismo está conforme con lo establecido en el Decreto-Ley n.º 22/69 de 9 de diciembre, que estableció la nueva regulación de la política de salarios, rentas no salariales y precios, por lo que procede su aprobación.

VISTAS las Disposiciones legales citadas y demás de aplicación,

ESTA DELEGACION, ACUERDA: Primero: Aprobar el texto del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre los representantes Económicos y Sociales de la Empresa Papelera Astorgana, S. A.

Segundo: Que se comunique esta Resolución a la Organización Sindical para su notificación a las partes, a las que se hará saber, que con arreglo al art. 23 del Reglamento de Convenios Colectivos, modificado por la O. M. de 19 de noviembre de 1962, no cabe recurso alguno contra las misma en vía administrativa, por tratarse de Resolución aprobatoria.

Tercero: Que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el texto del referido Convenio.

Así lo acuerdo, mando y firmo, en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. — El Delegado de Trabajo, Fernando L.-Barranco.

CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE TRABAJO ENTRE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA EMPRESA "PAPELERA ASTORGANA, S. A." Y LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES DE DICHA EMPRESA, ENCUADRADA EN EL SECTOR: PASTA, PAPEL Y CARTON DEL SINDICATO PROVINCIAL DE PAPEL Y ARTES GRAFICAS DE LEON

En la ciudad de Astorga, siendo las diecisiete horas del día once de noviembre de mil novecientos setenta, se reúnen en el domicilio social de la Empresa "Papelera Astorgana, S. A.", la Comisión Deliberadora que ha venido interviniendo para el concierto del Convenio reseñado, presidida por D. Jaime Lobo Asenjo e integrada por los siguientes Vocales: Por la Representación empresarial, D. Mariano García González, D. Felipe García Alonso, D. Angel Fuertes del Valle y D. Daniel Andrés Fuertes; por la Representación social, don Francisco Gómez García, D. Angel Andrés Turrión, D. Felipe Fresco Bao, D. Antonio Rodríguez Perando-

nes, D. Gonzalo Sanabria González y D. Rogelio Fernández Fernández, actuando de Asesor de la Representación Social, D. Isidro García Sánchez y como Secretario, D. Nicolás Fernández Zapico.

La referida Comisión ha elaborado y aprueba el presente Convenio con el siguiente articulado:

CAPITULO I

Artículo 1.º—*Ambito de aplicación.*— El presente Convenio afecta de manera exclusiva a la Empresa "Papelera Astorgana, S. A." y a todos los trabajadores al servicio de la misma, encuadrados en el Sector: Pasta, Papel y Cartón, del Sindicato Provincial del Papel y Artes Gráficas de León.

Artículo 2.º—*Obligatoriedad.*— Las normas del presente Convenio, pactadas de conformidad con el apartado a) del artículo 4.º de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales, y con el artículo 7.º del Reglamento para su aplicación de 22 de julio de 1958, tendrán fuerza de obligar en las relaciones laborales referidas en el artículo anterior.

Artículo 3.º—*Entrada en vigor.*— Este Convenio entrará en vigor el día primero de noviembre de mil novecientos setenta, pero sus efectos económicos se retrotraerán al día primero de julio del citado año, debiendo practicarse la correspondiente liquidación de atrasos al personal que se encuentre en activo en primero del citado mes de noviembre.

Artículo 4.º—*Vigencia.*— La duración del Convenio será de dos años, contados a partir de la fecha de su entrada en vigor, pudiéndose prorrogar tácitamente de año en año, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes en forma reglamentaria.

Artículo 5.º—*Normas supletorias.*— Serán normas supletorias las legales de carácter general, la Ordenanza Laboral para la Industria Papelera, aprobada por Orden Ministerial de 16 de julio de 1970, y, en su caso el Reglamento de Régimen Interior de la Empresa "Papelera Astorgana, S. A."

Artículo 6.º—*Repercusión en los precios.*— Los otorgantes del presente Convenio hacen constar expresamente que las mejoras pactadas no repercutirán en los precios legalmente fijados.

Artículo 7.º—*Comisión Mixta.*— De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.º del art. 5.º del Reglamento de Convenios Colectivos Sindicales de 22 de julio de 1958, se constituye una Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación de lo pactado en este Convenio, compuesta por los siguientes Vocales: Por la representación empresarial, D. Felipe García Alonso y D. Daniel Andrés Fuertes. Por la representación Social, D. Francisco Gómez García y don Angel Andrés Turrión. Como Presidente y Secretario actuarán los del presente Convenio o personas en quienes deleguen.

CAPITULO II

DEL PERSONAL Y RETRIBUCIONES

Artículo 8.º—*Organización del trabajo.*— Siendo la organización y racionalización del trabajo facultad privativa de la Empresa, cuando por exigencias técnicas fuese necesario completar la formación profesional del personal para el debido desempeño de su puesto o función, se le proporcionarán los medios adecuados para dicho fin y los trabajadores vendrán obligados a colaborar con la Empresa para su constitución.

Artículo 9.º—*Retribución salarial.*— Se establece un salario base para cada categoría, que irá incrementado con la antigüedad que en su caso corresponda a cada trabajador, así como una prima que se percibirá por día efectivo de trabajo.

Artículo 10.º—*Tabla de salarios y primas.*

CATEGORIAS PROFESIONALES	Salario base	Prima
	MENSUAL	
Jefe Administrativo	10.800	1.900
Jefe de Sección	5.650	1.150
Oficial de 1. ^a Administrativo	5.650	1.150
Oficial de 2. ^a Administrativo	4.600	1.050
Auxiliar Administrativo	3.888	540
Almacenero	3.888	810
Guardas y Serenos	3.888	810
DIARIO		
Oficial de 1. ^a , segunda categoría	140	65
Oficial de 1. ^a , tercera categoría	139	49
Oficial de 2. ^a , primera categoría	138	45
Oficial de 2. ^a , segunda categoría	137	43
Oficial de 2. ^a , tercera categoría	136	42
Oficial de 3. ^a , primera categoría	135	41
Oficial de 3. ^a , segunda categoría	134	39
Oficial de 3. ^a , tercera categoría	133	36
Especialista de 1. ^a	132	35
Especialista de 3. ^a	131	34
Peón	130	32
Aprendiz de 4. ^o año	97	36
Aprendiz de 3. ^o año	87	34
Aprendiz de 2. ^o año	76	33
Aprendiz de 1. ^o año	65	32

Artículo 11.^o—*Gratificaciones extraordinarias.*—Las gratificaciones periódicas fijas a que se refiere el artículo 50 de la Ordenanza Laboral para la Industria Papelera, serán abonadas calculando su importe sobre los salarios fijados en este Convenio, más la antigüedad y la prima correspondiente.

Artículo 12.^o—*Plus por trabajos nocturnos.*—El personal de "Papelera Astorgana, S. A." que, por estar afecto al régimen de turnos y que necesariamente ha de realizar su trabajo periódicamente durante la noche, tendrá derecho al incremento del veinte por ciento del total devengado durante la jornada afectada por el trabajo nocturno.

Artículo 13.^o—*Plus por trabajos penosos.*—En atención a la naturaleza penosa de ciertos trabajos, se establece, por este concepto un plus de diez pesetas por día efectivo de trabajo, para el personal que presta sus servicios en las Secciones de Trilladoras, Lejiadoras y Cilindros, y de cinco pesetas por día laborable, para el personal adscrito a la Sección de Calderas.

Artículo 14.^o—*Premio de permanencia.*—Para el personal que a la entrada en vigor del presente Convenio lleve más de veinticinco años al servicio de la Empresa "Papelera Astorgana, S. A.", y para todo el personal que en lo sucesivo alcance dicha antigüedad, se establece un premio de permanencia, equivalente a una mensualidad íntegra —salario base, prima y antigüedad—.

CAPITULO III

VACACIONES Y LICENCIAS

Artículo 15.^o—*Vacaciones.*—Las vacaciones que la Ordenanza Laboral, en su art. 55, fija para el personal

encuadrado en la Industria Papelera, serán de aplicación para el personal afectado por el presente Convenio, no pudiendo ser nunca, el disfrute o la compensación económica inferior a veintitrés días naturales, calculando su importe sobre los salarios fijados en este Convenio, más la prima y la antigüedad correspondiente.

Artículo 16.^o—*Licencias.*—Se conviene por las partes que las licencias a disfrutar por el personal de la Empresa, se regirá en todo su contenido por lo establecido en el art. 58 de la Ordenanza Laboral para la Industria Papelera.

CAPITULO IV

PRENDAS DE TRABAJO

Artículo 17.^o—*Ropa de trabajo.*—La Empresa "Papelera Astorgana, S. A.", se obliga a facilitar a su personal dos prendas de trabajo, adecuadas a las funciones que realice, siendo un año el plazo de duración de las mismas, y la entrega se efectuará en los primeros días del mes de enero de cada año.

CAPITULO V

MEJORAS VOLUNTARIAS DE SEGURIDAD SOCIAL

Artículo 18.—La Empresa "Papelera Astorgana, S. A.", se compromete, en plazo breve, a promover mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, para todo el personal que integra la plantilla de la Empresa, y que han de afectar a las contingencias de vejez, invalidez permanente, muerte y supervivencia, derivadas de enfermedad común o accidente no laboral, y cuya base mejorada lo será en cuantía aproximada a la retribución salarial real, obligándose la representación empresarial y la representación social de este Convenio a que la diferencia de cotización, como consecuencia de dichas mejoras, sea soportada por la Empresa y por los trabajadores en el porcentaje que para cada uno tiene fijado el Régimen General de la Seguridad Social.

CAPITULO VI

CONTRAPRESTACIONES

En compensación a las mejoras que se establecen en el presente Convenio, la representación Social se compromete y obliga, en su nombre y en el de sus representantes, a superarse en el puesto que cada uno tiene asignado, en orden a una mayor eficacia, rendimiento y estímulo en el trabajo.

CLAUSULA ADICIONAL

Sin perjuicio de las condiciones establecidas en el presente Convenio, serán respetadas aquellas más beneficiosas que los trabajadores hayan adquirido o adquirieran en lo sucesivo por disposición legal, pacto o voluntad de la Empresa.

Las partes contratantes ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad, lo firman con el Presidente y Secretario de la Comisión Deliberadora, en el lugar y fecha indicados. — (Siguen firmas ilegibles)

6167 Núm. 4054.—2.068,00 ptas.

PROVINCIA MARITIMA DE ASTURIAS.— ZONA MARITIMA DEL CANTABRICO

TROZO DE SAN ESTEBAN DE PRAVIA

Relación de los mozos nacidos en la provincia de León en el año 1952 y pertenecientes a la Matrícula Naval Militar por el trozo de San Esteban de Pravia, que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, deben ser excluidos del alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos.

Nombre y apellidos	Padres	Fecha nacimiento	Municipio
		Día - Mes - Año	Lugar
Ramiro Martínez Alvarez	Francisco - Honorina	26 - 09 - 952	Bembibre del Bierzo

San Esteban de Pravia, 25 de noviembre de 1970.—El TN. - Ayudante Militar de Marina, José A. Ponga Granda. 6135

Comandancia Militar de Marina de la Provincia Marítima de Cartagena

Centro de Reclutamiento y Movilización

Relación filiada de los matriculados navales del Trozo Marítimo de Cartagena, pertenecientes al reemplazo de 1972, naturales de la provincia de León que han de ser excluidos del Alistamiento a efectuar por los Ayuntamientos respectivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento para aplicación de la Ley General del Servicio Militar.

1.—Angel Blanco Vega, hijo de Antonio y Marcelina, natural de Noceda del Bierzo. 191.05.1952.

2.—Octavio Truchero García, hijo de Crescencio y Felicidad, natural de Busillo. 15.09.1952.

Cartagena, 26 de noviembre de 1970. El C. de C. Jefe del C. R. M., Francisco Agudo. 6176

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

Formado y aprobado por la corporación municipal que presido, el expediente núm. 1 de modificación de créditos dentro del presupuesto ordinario vigente, queda dicho documento, expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por quienes lo deseen y formularse las reclamaciones que procedan.

Cubillas de Rueda, 26 de noviembre de 1970.—El Alcalde, F. Estrada.

6129 Núm. 4041.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de Quintana y Congosto

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del presupuesto del año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para que durante dicho periodo de tiempo pueda ser examinado por los interesados y formularse las reclamaciones a que haya lugar.

Quintana y Congosto, 20 de noviembre de 1970.—El Alcalde, Vicente Mi-guéllez.

6102 Núm. 4029.—88,00 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Este Ayuntamiento acuerda convocar pública subasta para adjudicar las obras que a continuación se relacionan, sujetas ambas a lo que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Decreto de 9 de enero de 1953, B. O. E. número 44 de fecha 13 de febrero de 1953, y a lo

que expresamente determina el capítulo primero de la sección cuarta del Concerto Directo, sobre dicha contratación, al ser declarada la urgencia de las obras a realizar.

O B R A S

Primera.—Alumbrado público en todo el término municipal, que abarca los pueblos de La Cándana, Sopena y Campohermoso, juntamente con la villa de La Vecilla.

Tipo de licitación: 347.744 ptas.

Fianza provisional: 10.234 ptas.

Fianza definitiva: 15.820 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fecha prevista para la iniciación: Dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

La fianza provisional deberá de hacerse en cualquiera de las formas que determina el artículo 340 del Reglamento de Contratación.

El proyecto, pliegos de condiciones y demás documentación del expediente, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto al final, debidamente reintegradas y se presentarán en esta Secretaría durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de once a trece horas, en sobre cerrado, lacrado y firmado.

En sobre aparte, también firmado y lacrado, deberá de presentar el licitador los siguientes documentos:

Documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

Documento Nacional de Identidad. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 20 del Reglamento General de Contratación y de estar al corriente del pago en los seguros obligatorios.

Carnet de Empresa con responsabilidad.

Clasificación del contratista.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don , mayor de edad, vecino de , de , que habita en , provisto del Documento Nacional de Identidad número , expedido en , con fecha de de , obrando en su propio derecho o con poder bastante de D. , en cuya representación comparece, teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señala el Decreto de 28 de diciembre de 1967 y demás disposiciones vigentes, enterado del anuncio de subasta por concierto directo publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

núm. de fecha , y habiendo examinado el proyecto y pliego de condiciones y demás condiciones económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la obra de (Alumbrado público o Construcción de un pabellón de escuelas, según opte por una u otra obra o las dos en conjunto) , se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos por la cantidad de (aquí se especificará nuevamente de la la clase de obra o de las dos en conjunto, haciendo referencia y denominación expresa).

Fecha y firma del proponente.

Segunda.—Construcción de un edificio escolar en la villa de La Vecilla.

Tipo de licitación: 697.000 ptas.

Fianza provisional: 20.000 ptas.

Fianza definitiva: 38.456 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Las demás condiciones, documentación y modelo de proposición, las que quedan insertas para la primera.

La Vecilla, 25 de noviembre de 1970. El Alcalde (ilegible).

6119 Núm. 4024.—616,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villanueva del Carnero

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Carnero, a 19 de noviembre de 1970.—El Presidente, (ilegible).

6084 Núm. 4036.—66,00 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de León:

Hago saber: Que en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil seguido en este Juzgado por don Trinidad Arias Tejerina, contra don Manuel Alvarez Alvarez, vecinos de Villaseca y La Riera, respectivamente, sobre reclamación de nueve mil pesetas, se acordó sacar a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, los bienes embargados al demandado que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

1.º—El acto de remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de diciembre próximo a las once horas;

2.ª No se admitirá licitador que no haga el previo depósito del 10 % que la Ley previene; 3.ª El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Una vaca de cinco años de edad, color ceniza, raza del país, valorada pericialmente en 16.000 pesetas, cuyas reses se encuentra en poder del demandado D. Manuel Alvarez, nombrado depositario.

Dado en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta. Siro Fernández.—El Secretario, (ilegible).

6143 Núm. 4046.—209,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número 2 de León.

Hace saber: Que en autos 1.186/70, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia.—En León, a veinte de noviembre de mil novecientos setenta. Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número 2 de León, los presentes autos de juicio laboral seguidos entre partes, de una como demandante, Angel Fernández Tascón, asistido del Letrado D. Carlos Callejo; de otra como demandado, José Miguélez García Redondo «Corinsa», no compareciente en juicio, sobre salarios, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Angel Fernández Tascón, contra la empresa José Miguélez García «Corinsa», debo condenar y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de diez mil pesetas más el 6 por 100 de ésta en concepto de indemnización de perjuicio por mora.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, actualmente en paradero ignorado, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—Gonzalo F. Valladares-Rico P. H.—Rubricados.

6117 Núm. 4022.—187,00 ptas.

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 2 de León.

Hace saber: Que en los autos 1.057/70, instados por Gabino López Caurel, contra Minas Montaña del Sur, S. A. y otros, por pensión de silicosis, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día quince de diciembre, a las diez treinta de la mañana.

Se requiere a la empresa Mina Montaña del Sur, S. A. para que en término de seis días, remita a esta Magistratura, póliza en la que tenga cubierto el riesgo de Accidentes de Trabajo de sus obreros, previéndole que caso de no hacerlo, se podría decretar el embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, en ignorado paradero, lo expido en León, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares Rico.—Rubricados.

6153

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número dos de León.

Hace saber: Que en los autos 880/70, instados por Emilia Dacosta Pataco, contra Circo Kron, S. A., «Alejandro Bañuelos Cortés» y otros, por accidente lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día quince de diciembre, a las diez quince horas de la mañana.

Se requiere a la empresa Circo Kron, S. A., para que en término de seis días remita a esta Magistratura Póliza en la que tiene cubierto el riesgo de accidentes de trabajo de sus obreros, previéndole que caso de no hacerlo se podría decretar el embargo preventivo de sus bienes.

Y para que sirva de citación a la empresa Circo Kron, S. A., «Alejandro Bañuelos Cortés», lo expido en León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares Rico.—Rubricado.

6174

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de la Presa de la Vega de Abajo Vecilla de la Vega

Se convoca a Junta General ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad, para el día 13 de diciembre próximo, a las catorce horas en primera convocatoria, y caso de no concurrencia de mayoría absoluta necesaria a las dieciséis en segunda, cualquiera que sea el número de los asistentes, teniendo lugar la misma en la Escuela de niñas de esta localidad, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen de la memoria semestral que presente el Sindicato.

3.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto de ingresos y gastos elaborado por el Sindicato para el año próximo.

4.º Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad, conforme a lo establecido en el número 3 del artículo 52 de las Ordenanzas por cesar reglamentariamente los que lo ostentan.

5.º Elección de un vocal y suplente del Jurado de Riegos.

6.º Dar cuenta de los vocales que han resultado elegidos de los pueblos que les correspondió cesar.

7.º Ruegos y preguntas.

Vecilla de la Vega, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente, Lorenzo Alonso.

6159 Núm. 4057.—209,00 ptas.

Grupo Sindical de Colonización

número 744

Villapadierna

Por el presente anuncio se convoca a todos los socios de este Grupo Sindical número 744 para Junta General ordinaria que tendrá lugar el día 18 de diciembre próximo, a las quince horas en primera convocatoria y a las dieciséis en segunda, en el lugar de costumbre, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.—Lectura de las cantidades que a cada socio de este Grupo le corresponden por los trabajos realizados en el Canal en el presente año.

2.—Balance de la gestión económica del Grupo.

3.—Ruegos y preguntas.

Villapadierna, 27 de noviembre de 1970.—El Presidente del Grupo Sindical (ilegible).

6154 Núm. 4058.—121,00 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa Bernesga

CONCURSO DE CONTRATA

Se convoca concurso para la contratación del arreglo y sostenimiento de la toma de aguas del canal de la Comunidad de Regantes de la Presa Bernesga, situada en término de Santibáñez del Bernesga, así como las reparaciones y limpia y monda del cauce en el tramo comprendido desde el puerto hasta la zona regable.

El pliego de condiciones podrá examinarse en el despacho particular de esta Presidencia (c/ Ordoño II, núm. 19, León), donde se entregarán las proposiciones redactadas conforme al modelo que en aquéllas se consignan, durante el plazo de veinte días hábiles a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 18 de noviembre de 1970.—El Presidente (ilegible).

6068 Núm. 4049.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 117.998 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

6136 Núm. 4055.—55,00 ptas.

L E O N

IMPRESA PROVINCIAL

1970